

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº **5476** / **VISTOS:** Estos antecedentes, el acuerdo N°4041 adoptado por el Concejo Municipal en sesión de 3 de Agosto de 1999; las certificaciones emitidas por el Secretario Municipal de fecha 16 de Noviembre y 17 de Diciembre de 1999 y de 4 de Octubre de 2000; las observaciones recibidas; el Ord. N°122/00 de Asesoría Urbana; el acuerdo N°4632 adoptado por el Concejo Municipal en sesión de 5 de Septiembre de 2000; los Ords. N°s. 1646/99 y 2319/99 de la Dirección de Obras Municipales; el Ord. N°424/99 del Director Regional de CONAMA; la Resolución Exenta N°67/00 del Presidente de la Comisión Regional de Medio Ambiente V Región; el Ord. N°1201/00 del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones V Región; el Ord. N°0881/00 del Secretario Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo V Región; los Ords. N°s. 1081/00 y 2719/00 la carta de 25 de Septiembre de 2000 del Obispado de Valparaíso; lo dispuesto por la Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y las facultades establecidas en los artículos 56 y 65 de la Ley 18.695;

### **DECRETO:**

I. Apruébase la Modificación al Seccional D.S. N°165/88 MINVU, denominada Plan Seccional las Cañitas S-4, con objeto de generar una Zona de Equipamiento de Culto, consistente en su Memoria, Plano y la Ordenanza que se transcribe a continuación:

### **ORDENANZA** **PLAN SECCIONAL S-4** **MODIFICACION AL D.S.165/1988 V. y U.**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES:**

#### **ARTICULO N°1**

La presente Ordenanza contiene normas referentes a zonificación; uso de suelo; condiciones de subdivisión predial y de edificación que regirá dentro del área territorial del presente Plan Seccional Las Cañitas de Reñaca, el cual conforma un solo cuerpo legal.

Este cuerpo normativo complementa las disposiciones gráficas del plano MPS N°1.

## ARTICULO N°2

El área territorial sobre la cual se aplicaran las presentes disposiciones corresponde a la inscrita en el área cerrada que une los puntos: F-C-D'-A y F, del Plan Seccional.

La descripción de los puntos y tramos del área aparece señalada en el artículo 4° de la presente Ordenanza.

## ARTICULO N°3

La inobservancia de las normas de la presente Ordenanza será sancionada de acuerdo con lo descrito en los artículos 20 al 26 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Estos artículos tratan de las sanciones y toda infracción a la disposición de esta Ley, a su Ordenanza General y a los instrumentos de planificación territorial que se apliquen en las respectivas comunas.

## CAPITULO II

### DESCRIPCION DEL LIMITE DEL PLAN SECCIONAL S-4 MODIFICACION AL PLAN SECCIONAL LAS CAÑITAS DE REÑACA

## ARTICULO N°4

PUNTO	DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
F	Es el punto que corresponde a la intersección del lado oriente del camino Concón-Reñaca con el límite sur lote rol 3004-1.		
C	Es el punto que corresponde a la intersección del lado oriente del camino Concón-Reñaca con el límite sur lote 2 rol 362-1p.		
		F-C	Línea recta que une puntos F y C y que coincide con el lado oriente del camino Concón-Reñaca.

D'	Es el punto que corresponde a la intersección del lado poniente de Avenida Jardín del Mar con el límite sur lote 2 rol 362-1p.	C-D'	Línea recta que une puntos C y D' que coincide con el límite sur del lote 2 rol 362-1p.
A	Es el punto que corresponde a la intersección del lado poniente de Avenida Jardín del Mar con el límite norte lote 2 rol 362.1p.		
		D'-A	Línea recta que une puntos D' y A que coincide con el lado poniente de Avenida Jardín del Mar y límite oriente del lote 2 rol 362-1p.
		A-F	Línea recta que une puntos A y F que coincide con el límite norte del lote 2 rol 362-1p.

### **CAPITULO III**

#### **DEFINICION Y NORMAS GENERALES**

##### **ARTICULO N°5**

Adosamiento: En esta materia se observaran las normas contenidas en el Artículo 2.6.2 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, y las disposiciones que se establecen en la presente Ordenanza. Los adosamientos permitidos, podrán ser a partir de la línea de edificación.

## **ARTICULO N°6**

Para la nueva zona propuesta ECC  
Uso de Suelo Permitido: Equipamiento de nivel Vecinal de Culto.  
Usos de Suelo Prohibidos: Todos lo no consignados en el párrafo anterior.

## **ARTICULO N°7**

Rasantes y distanciamiento: Serán en conformidad a lo establecido en el artículo 2.6.3 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.

## **ARTICULO N°8**

Antejardines: Tendrán un ancho mínimo de 3.00 metros respecto a la línea oficial de la propiedad que enfrenta a las áreas de uso público, debiendo materializarse como antejardín duro al modo de continuación de la vereda.

## **ARTICULO N°9**

Estacionamientos: 1 cada 150 personas.

## **ARTICULO N°10**


### **CONDICIONES DE SUBDIVISION Y EDIFICACION**

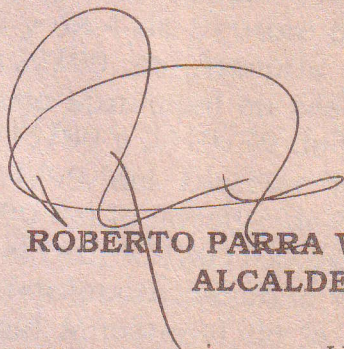
- Superficie predial mínima: 200 m<sup>2</sup>.
- Frente predial mínimo: 15.00 m.
- Coeficiente máximo de ocupación de suelo: 0.70
- Coeficiente máximo de constructibilidad: 1.00
- Tipo de agrupamiento: Aislado o Pareado
- Altura Máxima: será de cuatro pisos medidos desde el costado externo de la solera existente en Avenida Borgoño, no pudiendo sobresalir ningún elemento de la edificación por sobre la vereda poniente de la Vía denominada Av. Jardín del Mar en todo y cada uno de los puntos del predio que enfrente directa o indirectamente dicha vía.

**II.** Publíquese copia íntegra del presente Decreto en el Diario Oficial; y en extracto en un diario de los de mayor circulación en la comuna.

**III.** Pasen los antecedentes al Departamento Jurídico para protocolizar el plano y demás antecedentes en el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**LUIS BORK VEGA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO PARRA VALLETTE**  
**ALCALDE**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.,

SECRETARIO

ALCALDIA/SECRET. MUNICIPAL  
CONTROL/JURIDICO/CONCEJO  
D. OBRAS/SECPLA/URBANA  
ADM. MUNICIPAL/ADM Y FZAS.  
EXPEDIENTE/INTERESADO  
OF. DE PARTES/ARCHIVO  
(1715-00)

M. N° 165.- /

